



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-16504807-GDEBA-DGIIOMA. SOLP

VISTO el expediente EX-2018-16504807-GDEBA-DGIIOMA, iniciado por la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria, por el que se gestiona el incremento de valores de las prestaciones incluidas en el Convenio IOMA - Sociedad Odontológica de La Plata (SOLP), la Ley N° 6982 (Texto Ordenado Decreto N° 179/87), su Decreto Reglamentario N° 7881/84 y la Resolución N° 3696/17, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la modificación de los valores de las prestaciones incluidas en el Convenio IOMA - Sociedad Odontológica de La Plata (SOLP);

Que con fecha 16 de agosto de 2018, se llevó a cabo la reunión de Comisión Mixta con la referida Entidad, cuya acta luce agregada en orden 3, conjuntamente con su anexo respectivo, bajo número IF-2018-16556740-GDEBA-DAYFMAIOMA;

Que en dicho marco, se acordó propiciar una segunda etapa de incremento, con vigencia a partir del 1° de septiembre del 2018;

Que en dicha propuesta se consideró un incremento de la cápita no acumulativo en el orden del 10% con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2018, ascendiendo el valor total de la cápita a la suma de pesos treinta y uno con cuarenta y cinco (\$ 31,45); un aumento de prácticas del nomenclador odontológico trasladando el aumento en el valor de la cápita a las prácticas incluidas en el nomenclador, tomando como variable de actualización la tasa de utilización y el requerimiento de insumos específicos;

Que respecto del monto mensual por prótesis sociales, se otorga el mismo porcentaje aplicado a la cápita a este monto fijo mensual por fuera de la cápita, compensatorio del desfase en el valor de prótesis sociales incorporadas en el nomenclador, estableciéndose su valor en la suma de pesos cero con treinta y seis centavos (\$0,36) por afiliado capitado;

Que asimismo se implementa un copago a cargo del afiliado, en concepto de ICI (índice de costos de insumos), cuyo valor se estableció en pesos doscientos cincuenta (\$ 250); que con respecto a este punto, se detalla que su aplicación se limita a una vez por mes y a determinados códigos, especificándose los casos en los cuales no podrá ser percibido por el profesional en el Anexo 1;

Que se establece para el servicio de guardia una cápita de pesos cero con setenta y tres centavos (\$ 0,73) para el padrón afiliatorio del partido de La Plata;

Que en orden 7 la Dirección General de Prestaciones tomó conocimiento de lo actuado, sin realizar observaciones;

Que la Dirección General de Administración en orden 9 informó que el incremento de cápita propiciado generará un gasto mensual de pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil trescientos setenta y dos con cuarenta y dos centavos (\$ 1.440.371,42), a lo que se adicionará una suma de cuarenta y nueve mil trescientos doce con cincuenta y siete (\$ 49.312,57) por mes por los otros rubros, realizando una estimación del gasto correspondiente al período 2018 de cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y cinco con noventa y seis (\$ 5.958.735,96);

Que en su intervención en orden 11 la Dirección de Relaciones Jurídicas no formuló observaciones desde el punto de vista de su competencia;

Que el Directorio, en su reunión de fecha 30 de agosto de 2018, según consta en Acta N° 33 RESOLVIÓ por mayoría con votos negativos de las Vocales Paula Karina ESPÍÑO y Patricia Edith WILDE, y ad referendum de la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia: aprobar el Acta de Comisión Mixta de fecha 16 de agosto de 2018, celebrada en el marco del convenio vigente entre el IOMA y la Sociedad Odontológica de La Plata (SOLP), conjuntamente con su Anexo, que como anexo único IF-2018-16556740-GDEBA-DAYFMAIOMA, formará parte del Acto Administrativo a dictarse;

Que obra comprobante de contabilización preventivo correspondiente al Ejercicio 2018;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 6982 (Texto Ordenado Decreto N° 179/87);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar ad referendum de la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia el Acta de Comisión Mixta de fecha 16 de agosto de 2018, celebrada en el marco del convenio vigente entre el IOMA y la Sociedad Odontológica de La Plata (SOLP), conjuntamente con su Anexo IF-2018-16556740-GDEBA-DAYFMAIOMA que como anexo único,

forma parte de la presente Resolución

ARTICULO 2°. El gasto demandado será atendido con cargo a la partida Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 1, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2018 Ley 14.982.

ARTICULO 3°. Registrar. Notificar a la Sociedad Odontológica de La Plata. Comunicar a la Dirección General de Prestaciones y a la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria. Pasar a las demás Direcciones Generales y demás Direcciones del Instituto intervinientes para su conocimiento. Cumplido, archivar.

ACTA DE COMISION MIXTA IOMA - SOLP

En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de Agosto del año 2018, en el INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (IOMA), se reúnen en COMISION MIXTA: por el IOMA, el Director de Auditoria y Fiscalización Médico Ambulatoria Dr. Mario PERALTA y el Jefe de Departamento de Auditoria y Fiscalización Odontológica Dr. Gustavo MANDRINI; y, por la **Sociedad Odontológica de La Plata (SOLP)**, el Presidente Dr. Dardo PEREIRA -----

Que siendo las 14.00 hs. se declara abierta la sesión a efectos de estudiar y considerar el siguiente Orden del Día:

1. Aumento de capita.
2. Aumento de las prácticas del Nomenclador Odontológico vigente.
3. Aumento de la suma mensual fuera de cápita, compensatoria del defasaje en el valor de prótesis sociales incorporadas en el nomenclador Odontológico.
4. Implementación de un bono a cargo del afiliado en concepto de ICI (Índice de costos de insumos)
5. Aumento cápita SEGU (Servicio de Guardia Odontológica)

1. Las partes acuerdan aplicar un incremento no acumulativo del 10 %. Es decir el porcentaje restante para arribar a un 15 % anual, con vigencia a partir del 1º de septiembre de 2018.

Dicho incremento se aplicará de forma lineal sobre el valor de la cápita base y demás conceptos que componen la cápita total (gasto administrativo, Programas de prevención), con excepción del Índice de insumos (ICI) por haber recibido un porcentaje mayor en la primera etapa de recomposición (julio 2018).

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan fijar la capita odontológica total en la suma de pesos treinta y uno con cuarenta y cinco centavos, que resulta de la suma de los conceptos antes referidos.

Dr. GUSTAVO MANDRINI
JEFE DEPARTAMENTO
Auditoria y Fiscalización Odontológica
IOMA

Dr. Dardo PEREIRA
PRESIDENTE

Dr. MARIO C. PERALTA
Dirección de Auditoria y
Fiscalización Médico Ambulatoria
C/A Plata 098/18

CAPITA BASE	GASTO ADMINISTRATIVO (1,18%)	PROGRAMAS DE PREVENCIÓN (1,93 %)	Índice de Insumos I.C.I.	TOTAL
\$ 29,38	\$ 0,35	\$ 0,56	\$ 1,16	\$ 31,45

2. Las partes acuerdan trasladar el incremento acordado en el punto 1, a las prácticas incluidas en el Nomenclador Odontológico vigente, tomando como variable de actualización la tasa de utilización y el requerimiento de insumos específicos para su realización.

En consecuencia, se acuerda un incremento sobre los valores vigentes, según se detalla en el Nomenclador Odontológico que conforma el Anexo Único y forma parte integrante de la presente acta.

3. Con respecto al pago mensual que la Obra Social abona por fuera de la cápita para compensar el desfasaje en el costo de la realización de las prótesis sociales incluidas en el Nomenclador odontológico, las partes acuerdan aplicar el mismo incremento que el aplicado al valor de la cápita.

De esta manera se establece una suma de pesos cero con treinta y seis centavos (\$ 0,36) por afiliado capitado, a partir del 1º de septiembre de 2018.

Cabe destacar que la realización de las prótesis involucra, además de gastos en concepto de materiales dentales, los honorarios profesionales del protésico dental.

4. Las partes consideran necesario incrementar el índice de costos por insumos (ICI), desglosando el pago del mismo en un porcentaje a cargo del IOMA (incluido en la Cápita) y otro a cargo del afiliado con el establecimiento de un Copago en concepto de gastos de insumos.

Dr. GUSTAVO MANDRINI
JEFE DEPARTAMENTO
Auditoría y Fiscalización Odontológica
IOMA

Dr. DARDO PEREIRA
PRESIDENTE

Dr. MARIO C. PERALTA
Dirección de Auditoría y
Fiscalización Médica Ambulatoria
D/A Disp. 005/18

Dicho Copago tendrá un valor de pesos doscientos cincuenta (\$ 250) y podrá ser percibido por el profesional con las siguientes limitaciones:

No podrá ser cobrado:

- En la primer consulta, con la prestación del código 01.01 (Consulta, fichado y plan de tratamiento).
- En la consulta preventiva periódica Código 01.02
- En los selladores de puntos y fisuras Código 05.05
- En la consulta pediátrica, motivación, enseñanza de cepillado Código 07.01
- En la consulta escolar, Código 07.11
- En la consulta por gingivitis ambos maxilares Códigos 08.01.01/08.01.02
- En los códigos del Capítulo IX del convenio vigente: Radiología

No podrá ser cobrado más de una vez en el mes de prestación.

5. Se establece para el SEGU (Servicio de Guardia), prestación acordada en convenio de fecha 18/06/1999: un valor de Pesos cero con setenta y tres centavos (\$0,73) para el Padrón afiliatorio del Partido de La Plata.

Que no siendo para más, las partes dan por concluida la reunión y, previo dar lectura de la presente acta, la firman y ratifican de conformidad.-----

Dr. GUSTAVO MANSURINI
JEFE DEPARTAMENTO
Auditoría y Fiscalización
IOMA

Dr. DARDO PEREIRA
PRESIDENTE

Dr. MARIO C. PERALTA
Dirección de Auditoría y
Fiscalización Médico Ambulatorio
P/A Disp. 005/18

ARANCEL I.O.M.A.

Setiembre/18

	Detalle de Prestaciones	A cargo del Sist.	Co-Pagos	Valor Total
Capítulo I - CONSULTAS				
01-01	Consulta, fichado y plan de tratamiento	200,00		200,00
01-02	Consulta preventiva profiláctica	200,00		200,00
01-09	Consulta de derivación	200,00		200,00
		-		
Capítulo II - OPERATORIA DENTAL				
		-		
02-01	Restauraciones plásticas. Amalgamas.	531,00	154,00	685,00
02-02	Restauraciones plásticas- fotocurados	531,00	154,00	685,00
Capítulo III - ENDODONCIA				
03-01	Tratamiento de endodoncia-un conducto	941,00	124,00	1.065,00
03-02	Tratamiento de endodoncia-dos conductos	984,00	124,00	1.108,00
03-03	Tratamiento de endodoncia-tres conductos	1.116,00	124,00	1.240,00
03-04	Tratamiento de endodoncia-cuatro conductos o más	1.233,00	124,00	1.357,00
03-05	Biopulpectomía parcial	450,00		450,00
03-06	Tratamiento endodoncia Perm.Jovenes (Unirr)	524,00	124,00	648,00
03-07	Tratamiento endodoncia Perm.Jovenes (Multirr)	657,00	124,00	781,00
03-08	Protección pulpar directa	290,00		290,00
Endodoncia por Derivación				
		-		-
03-11	Tratamiento endodoncia (Una Raiz).	941,00	124,00	1.065,00
03-12	Tratamiento endodoncia (Dos Raíces)	984,00	124,00	1.108,00
03-13	Tratamiento endodoncia (Tres Raíces)	1.116,00	124,00	1.240,00
03-14	Tratamiento endodoncia (Cuatro Raíces)	1.233,00	124,00	1.357,00
03-15	Biopulpectomía parcial	450,00		450,00
03-16	Tratamiento endodoncia Perm.Jovenes (Unirr)	524,00	124,00	648,00
03-17	Tratamiento endodoncia Perm.Jovenes (Multirr)	657,00	124,00	781,00
03-18	Protección pulpar directa	290,00		290,00
Endodoncia Reejecución por Derivación				
		-		-
03-71	Tratamiento endodoncia (Una Raíz)	957,00	124,00	1.081,00
03-72	Tratamiento endodoncia (Dos Raíces)	1.000,00	124,00	1.124,00
03-73	Tratamiento endodoncia (Tres Raíces)	1.130,00	124,00	1.254,00
03-74	Tratamiento endodoncia (Cuatro Raíces)	1.246,00	124,00	1.370,00

D. DARIO PEREZ
PRESIDENTE

Dr. GUSTAVO M. ANDRINI
JEFE DE PPA
Auditor

D. MARIO C. PERALTA
Dirección de Auditoría y
Especialización Médica Ambulatoria.
P/A Disp. 005/18

2

ARANCEL I.O.M.A.

Setiembre/18

	Detalle de Prestaciones	A cargo del Sist.	Co-Pagos	Valor Total
03-75	Biopulpectomía parcial	465,00		465,00
03-76	Tratamiento endodoncia Perm.Jovenes (Unirr)	540,00	124,00	664,00
03-77	Tratamiento endodoncia Perm.Jovenes (Multirr)	670,00	124,00	794,00
03-78	Protección pulpar directa	300,00		300,00
Endodoncia Reejecución		-		-
03-91	Tratamiento endodoncia (Una Raíz)	957,00	124,00	1.081,00
03-92	Tratamiento endodoncia (Dos Raíces)	1.000,00	124,00	1.124,00
03-93	Tratamiento endodoncia (Tres Raíces)	1.130,00	124,00	1.254,00
03-94	Tratamiento endodoncia (Cuatro Raíces)	1.246,00	124,00	1.370,00
03-95	Biopulpectomía parcial	465,00		465,00
03-96	Tratamiento endodoncia Perm.Jovenes (Unirr)	540,00	124,00	664,00
03-97	Tratamiento de Endodoncia Perm. Jovenes (multi)	670,00	124,00	794,00
03-98	Protección pulpar directa	300,00		300,00
		-		-
Capitulo V - ODONTOLOGIA PREVENTIVA		-		-
05-01	Tartrectomia	200,00		200,00
05-03	Topicación con fluor	230,00		230,00
05-05	Sellantes de puntos y fisuras	230,00		230,00
		-		-
Capitulo VII - ODONTOPEDIATRIA		-		-
07-01	Consulta-Motivación-Ens.de cepillado	220,00		220,00
07-02	Mantenedor de espacios dent.simples o bilaterales	600,00		600,00
07-03	Tratamiento de Formocresol en dientes primarios	320,00		320,00
07-04	Inactivación de caries en piezas temporarias (4 piezas)	320,00		320,00
07-05	Inactivación de caries en piezas temporarias (5 piezas o más)	380,00		380,00
07-11	Consulta Escolar	200,00		200,00
		-		-
Capitulo VIII - PERIODONCIA				
08-02-01	Tratamiento de Gingivitis, arcada superior	176,00		176,00
08-02-02	Tratamiento de Gingivitis, arcada inferior	176,00		176,00
		-		-
Capitulo IX - RADIOLOGIA		-		-

Dr. DARDO PEREIRA
PRESIDENTE

Dr. GUSTAVO MARIN
JEFE DEPARTAMENTO
de Odontología

Dr. MARIO C. PERAZA
Dirección de Auditoría y
Resolución Médica Ambulatorio:
774 Diga. 083118

ARANCEL I.O.M.A.

Setiembre/18

	Detalle de Prestaciones	A cargo del Sist.	Co-Pagos	Valor Total
09-01	Rx. Periapical. Técnicas de cono corto o cono largo.	75,00		75,00
09-07	Media Seriada-7 Películas	147,00		147,00
09-14	Seriada-14 Películas	297,00		297,00
09-16	Rx. Oclusales	77,00		77,00
09-21	Rx. Extraorales	94,00		94,00
09-22	Rx. Extraorales p/exp.siguietes	81,00		81,00
09-23	Condilografías-6 Exposiciones	125,00		125,00
09-24	Ortopantomografía- (Panorámica)	176,00		176,00
09-25	Telerradiografía	176,00		176,00
09-26	Sialografías	176,00		176,00
Capitulo X - CIRUGIA				
10-01	Extracciones dentarias simples	435,00	115,00	550,00
10-04	Biopsia tejidos blandos superficiales endobucuales	300,00		300,00
10-08	Extracción de piezas dentarias retenidas mucosa	755,00	115,00	870,00
10-09	Extracción de piezas dentarias retenidas óseas	1.535,00	115,00	1.650,00
10-10	Biopsia tejidos duros endobucuales	428,00		428,00
10-11	Liberación de piezas dentarias retenidas	330,00		330,00
10-12	Apicectomía	770,00		770,00
10-16	Frenectomía	275,00		275,00
10-17	Sutura de encía. Sólo se factura para cód.10.08 - 10.09 y 10.12	110,00		110,00
		-		-
Capitulo X - CODIGOS PARA DERIVACION				
11-01	Extracciones dentarias simples	435,00	115,00	550,00
11-04	Biopsia tejidos blandos superficiales endobucuales	300,00		300,00
11-08	Extracción de piezas dentarias retenidas mucosa	755,00	115,00	870,00
11-09	Extracción de piezas dentarias retenidas óseas	1.535,00	115,00	1.650,00
11-10	Biopsia tejidos duros endobucuales	428,00		428,00
11-11	Liberación de piezas dentarias retenidas	330,00		330,00
11-12	Apicectomía	770,00		770,00
11-16	Frenectomía	275,00		275,00
11-17	Sutura de encía.	110,00		110,00
		-		-

Dr. Dardo PEREIRA
RESIDENTE

Dr. GUSTAVO MANDRINI
JEFE DEPARTAMENTO
Auditoria

Dr. MARIO C. PERAZZA
Dirección de Auditoría y
Fiscalización Médico Ambulatorio.
P/A Disp. 005/18

ARANCEL I.O.M.A.

Setiembre/18

	Detalle de Prestaciones	A cargo del Sist.	Co-Pagos	Valor Total
Capitulo X - CODIGOS DE REEJEC. POR DERIVACION				
17-01	Extracciones dentarias simples	435,00	115,00	550,00
17-08	Extracción de piezas dentarias retenidas mucosa	755,00	115,00	870,00
17-09	Extracción de piezas dentarias retenidas óseas	1.535,00	115,00	1.650,00
17-11	Liberación de piezas dentarias retenidas	330,00		330,00
17-12	Apicectomía	770,00		770,00
17-16	Frenectomía	275,00		275,00
17-17	Sutura de encía.	110,00		110,00
		-		-
Capitulo X - CODIGOS DE REEJECUCIÓN				
19-01	Extracciones dentarias simples	435,00	115,00	550,00
19-08	Extracción de piezas dentarias retenidas mucosa	755,00	115,00	870,00
19-09	Extracción de piezas dentarias retenidas óseas	1.535,00	115,00	1.650,00
19-11	Liberación de piezas dentarias retenidas	330,00		330,00
19-12	Apicectomía	770,00		770,00
19-16	Frenectomía	275,00		275,00
19-17	Sutura de encía.	110,00		110,00
		-		-
Estomatología (Solo para Profesionales Referentes)				
10-00	Consulta Estomatológica	290,00		290,00
10-18	Extirpación de Tejido Blando	700,00		700,00
10-19	Extirpación de Tejido Duro	840,00		840,00
		-		-
Capitulo IV - Prótesis				
	Planilla Evaluación Previa	-	157,00	157,00
04-21	Prótesis Parcial Superior de Acrílico de 3 o más piezas contiguas	3.610,00	490,00	4.100,00
04-22	Prótesis Parcial Inferior de Acrílico de 3 o más piezas contiguas	3.610,00	490,00	4.100,00
04-31	Prótesis Completa Superior de Acrílico Termocurado	3.808,00	292,00	4.100,00
04-32	Prótesis Completa Inferior de Acrílico Termocurado	3.808,00	292,00	4.100,00

Dr. DARDO PEREIRA
PRESIDENTE

Dr. SUSANA MANDRINI
JEFE DEPARTAMENTO
Auditoria y Fiscalización
IDMA
Odontología

Dr. MARIO C. PERALTA
Dirección de Auditoría y
Fiscalización Médica Ambulatorio.
P/A Disp. 008/10





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Acta de comisión mixta SOLP.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.